CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

DISTRITO DE MANCORA
LEY N° 818-14-11-1908

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

273 dosciento setenta y tres.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2010-MDM/AL.

Máncora, 17 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Memorandum N° 379-2010-MDM/GM, de fecha 17 de febrero del año 2010, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien dispone otorgar por Encargo a nombre del Sr. Guido W. Gallo Palomino, el costo total del Proyecto de Apoyo al Deporte Campeonato Fulbito Verano 2010 "Talentos 2010";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2010-MDM, de fecha 05 de febrero del año 2010, se aprueba el Proyecto de Apoyo al Deporte Campeonato Fulbito Verano 2010 "Talentos 2010", por un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorandum del visto, el Gerente Municipal dispone otorgar por Encargo a nombre del Sr. Guido W. Gallo Palomino, la suma total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) del Proyecto de Apoyo al Deporte Campeonato Fulbito Verano 2010 "Talentos 2010"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril del año 2009; que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por R.D. N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 40° de la R.D. N° 004-2009-EF/77.15 prescribe en su **Artículo 1.-** Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, al amparo por lo prescrito por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) al Sr. Guido W. Gallo Palomino, monto total del Proyecto de Apoyo al Deporte Campeonato Fulbito Verano 2010 "Talentos 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona en quien recaiga el encargo deberá presentar un informe pormenorizado y sustentado de la rendición de cuentas en un plazo perentorio de 5 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Dependencias involucradas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Víctor Martín Fiestas Varona
ALCALDE

CC.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Oficina de Contabilidad.
- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.